

litros por segundo, a entregar en Alhama de Murcia como dotación complementaria para riego de tierras de los propietarios agrupados en el Grupo Sindical de Colonización número cuatro mil setenta, cuya zona de riego se delimitará en un plano parcelario.

La creciente demanda de agua para abastecimiento de las poblaciones integradas en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla obliga a este Organismo a arbitrar recursos hidráulicos con que atender el aumento de consumo. Las aguas del manantial ofrecido pueden incorporarse a las que suministra el río Taibilla sin perder sus características de potabilidad, si bien debe hacerse previsión de necesidad de tratamiento en el caso de que se modificasen en el futuro. Al propio tiempo las posibilidades de aprovechamiento del manantial son muy superiores a los suministros que necesita el Grupo Sindical de Colonización, lo que permitirá contar con un incremento en los recursos hidráulicos de la Mancomunidad.

El elevado coste de un canal de conducción independiente de ochenta kilómetros de longitud entre el manantial y el regadio de Alhama imposibilita su ejecución por los regantes, resultando, en cambio, beneficioso a los intereses generales de la comarca aprovechar la capacidad de los canales del Taibilla para incorporarle las aguas del Grupo Sindical de Colonización, aceptando la oferta de éste con las oportunas cláusulas contractuales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Delegado del Gobierno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en representación de la misma, a adquirir las aguas alumbradas, el derecho de explotación y el alumbramiento y uso de todas las que se pueden obtener del manantial que en la finca «Loma Ancha», de Archivel, término municipal de Caravaca (Murcia), posee el Grupo Sindical de Colonización número cuatro mil setenta, de Alhama de Murcia, mediante la concesión a dicho Grupo Sindical de un volumen máximo de tres hectómetros cúbicos anuales, a suministrar en los periodos comprendidos entre el quince de septiembre de un año y el quince de julio del año siguiente, con un caudal máximo instantáneo que no sobrepasará los doscientos litros por segundo, con destino a riego complementario de tierras situadas en el término municipal de Alhama de Murcia, cuyos propietarios están integrados en el Grupo Sindical de Colonización número cuatro mil setenta, otorgando escritura pública en que se consignen las cláusulas aprobadas por Orden ministerial de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2306/1965, de 15 de julio, por el que se declaran de urgencia las obras e instalaciones de infraestructura sanitaria en los Polos de Promoción o Desarrollo Industrial y se autoriza su contratación por concierto directo.

El asentamiento de las nuevas industrias que se instalan en los Polos de Promoción o Desarrollo Industrial exige que desde el primer momento dispongan en la medida posible en cada caso de la infraestructura sanitaria precisa para su puesta en marcha. Ello obliga a activar la contratación de las obras programadas en la fase de actuación inmediata para asegurar esa infraestructura y aconseja realizarla mediante concierto directo. Al mismo tiempo, y con el mismo fin, procede que sea de aplicación el sistema de expropiación de urgencia a los terrenos y propiedades afectados por las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Las obras e instalaciones de infraestructura sanitaria de los Polos de Promoción o Desarrollo Industrial a que se refiere el acuerdo de Consejo de Ministros de dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco se declaran de reconocida urgencia a todos los efectos de aplicación del artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para tramitar las oportunas propuestas de su contratación por concierto directo, al amparo del artículo treinta y siete, número dos, de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de la subasta de las obras de abastecimiento de agua potable a Capileira (Granada) y don Isidro Moleón Parejo.

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de obras de abastecimiento de agua potable a Capileira (Granada) a don Isidro Moleón Parejo en la cantidad de 1.024.740 pesetas, que representa el coeficiente 0,8589987364 respecto al presupuesto de contrata de 1.192.947,04 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Acondicionamiento de los accesos a la presa de Orellana (Badajoz)».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Acondicionamiento de los accesos a la presa de Orellana (Badajoz)» a don Servando González Díaz en la cantidad de 1.987.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,865114108 respecto al presupuesto de contrata de 2.296.814 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, por delegación, Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Saneamiento y señalización de la carretera de servicio del embalse del Zújar (Badajoz)» a don José Luis Fernández Rodríguez Cabañas.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento y señalización de la carretera de servicio del embalse del Zújar (Badajoz)» a don José Luis Fernández Rodríguez Cabañas en la cantidad de 1.800.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,9046044365 respecto al presupuesto de contrata de 1.989.820 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, por delegación, Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Utiel por las obras de tratamiento de la intersección de la carretera nacional III Madrid-Valencia, con la C. V. 623, travesía de Utiel (origen).

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Utiel por las obras de tratamiento de la intersección de la carretera nacional III Madrid-Valencia, con la C. V. 623, travesía de Utiel (origen), que son los que seguidamente se relacionan; publicar, reglamentariamente, esta resolución y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los